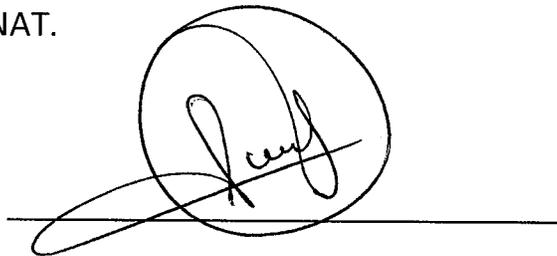


1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 6 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiotzin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular scribble. The signature appears to be 'Ángel Xochitiotzin Hernández'. Below the signature is a horizontal line.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 106/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 8 de octubre de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

**C. GUILLERMO MORENO MACIAS
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Julio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/012/2018 de fecha 30 de Agosto de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positiva No. SN de fecha 05 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/13820/2018 de fecha 20 de Agosto de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COAMILA	Emiliano Zapata	Tlaxcala	C. GUILLERMO MORENO MACIAS

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: COAMILA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1.	613711.0827	2162024.2343
2	613733.0001	2162050.0001
3	613792.0001	2161987.0001
4	613966.0001	2161814.0001
5	613959.0493	2161741.9967
6	613951.3677	2161737.7259
7	613936.0327	2161702.2449
8	613953.3091	2161682.6687
9	613951.1523	2161660.3511
10	613949.1657	2161655.2231
11	613927.8017	2161624.2811
12	613903.2517	2161619.1719
13	613897.6835	2161602.3541

(Handwritten marks and signatures)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

14	613896.1027	2151575.6489
15	613903.6047	2151535.5021
16	613878.1857	2151496.3499
17	613873.8567	2151479.9649
18	613857.4947	2151462.2449
19	613847.1017	2151443.6809
20	613856.4237	2151420.1711
21	613834.1377	2151380.5979
22	613829.7347	2151355.7161
23	613833.4303	2151349.1193
24	613788.9619	2151257.0409
25	613732.3825	2151224.8504
26	613681.0421	2151266.2566
27	613647.8157	2151324.2259
28	613657.0041	2151458.5839
29	613674.0001	2151512.0001
30	613683.0001	2151545.0001
31	613709.0001	2151593.0001
32	613750.0001	2151722.0001
33	613696.0001	2151762.0001
34	613605.0001	2151814.0001
35	613622.0001	2151936.0001

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COAMILA	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COAMILA	16.387	11.33	7.36

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COAMILA	7.36 (siete punto treinta y seis)	203.19 (doscientos tres punto diecinueve)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

Nombre del predio: COAMILA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/09/18 - 31/12/19	Pinus pseudostrobus	3.66	7.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 31/12/19	Pinus teocote	3.66	82.3	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/09/18 - 31/12/19	Quercus rugosa	3.66	14.42	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus pseudostrobus	3.7	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	3.7	75.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	3.7	20.44	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JUANY STEPHANIE GUZMAN SIMON, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 22, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	SGS 221

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COAMILA	S-29-046-COA-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 20 metros colindante con corrientes y cuerpos de agua de tipo perenne y de 10 metros con corrientes de agua intermitente, áreas de agricultura y caminos (principales); con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
13. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
14. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad, numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
15. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. Se realizarán actividades al sotobosque como chapeos, podas y preaclareos en el renuevo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
17. En los años en que no exista aprovechamiento maderable realizará actividades de protección y fomento en el predio, de lo cual informará a esta Delegación.
18. Deberá realizar las prácticas de manejo forestal a nivel rodal y sitio descritas en el programa para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, así como en áreas colindantes al mismo.
19. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la apertura y mantenimiento de 1,125 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros en el perímetro del predio durante la vigencia de esta autorización, así como la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego en la vegetación, tal como se encuentra en el programa de manejo durante el ciclo de corta; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre bajo la supervisión y asistencia técnica de la responsable técnica.
20. La poda de ramas afectadas por muérdago en árboles de *Quercus* spp. no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de fauna silvestre, no deberá exceder del 50% de la copa del árbol; se dejarán franjas de protección sin intervenir de 2 metros de ancho como mínimo en las orillas de ríos, arroyos y en general cuerpos de agua.
La realización de la poda se deberá llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4 fracción II y 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Los desperdicios generados por la poda podrán ser utilizados como leña para uso doméstico o bien ser picados, distribuidos y acomodados contrapendiente en el área de corta para proteger el suelo.
21. Deberá realizar la plantación de 8,115 árboles de *Pinus pseudostrobus* y *Pinus teocote* necesarios para reforestar las áreas bajo manejo, los claros que se generen y los arrastraderos; conforme a las actividades consideradas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola, durante la vigencia de esta autorización. La distribución de los árboles a plantar deberá realizarse considerando las especies aprovechadas durante la época de lluvias; de tal manera que la plantación se realice de forma proporcional por especie para mantener la mezcla y conservar la biodiversidad existente.
22. Deberá realizar la rehabilitación y mantenimiento del cercado ubicado en los linderos del predio durante la anualidad de aprovechamiento forestal que corresponde al año 2019.
23. En la superficie considerada como de baja productividad maderable (pastizal) realizará la plantación de 1,642 árboles de *Pinus pseudostrobus* y/o *Pinus teocote* durante la vigencia del programa de manejo en una superficie de 1.642 hectáreas, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; la reforestación es para la recuperación e incorporación de estas áreas a un uso productivo.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/2313/2018
BITÁCORA: 29/AQ-0140/07/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 05 de Septiembre de 2018

- 24. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
- 25. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



M.C. ÁNGEL XOCHITLIZIN HERNÁNDEZ

DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Lic. Ricardo Heredia Campuzano. Delegado de la PROFEPA. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Haide Gisela Lucero Zepeda. Gerenta Estatal de la CONAFOR. Tlaxcala, Tlax.

Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.

Ing. Juany Stephanie Guzmán Simón. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Chignahuapan, Pue.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. PRESENTE.

AXH/EF/R/ICA/HOG/RGM

